

Nota

Número:
Referencia: Decreto Concurso 003-2024 gas oil grado 3 consumo primer quincena mes de febrero de 2024- Expediente Electrónico EX-2024-00000418MUNICRESPO-SUM#SEHP
A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de gas oil grado 3 mes de Febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- <u>Art.1°.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.
- Art. 2°.-Llámase a Concurso de Precios Nº 003/2024 para la adquisición de:
 - **Ítem 1)** Nueve Mil (9000) litros de gas oil grado 3 consumo mes de Febrero de 2024 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.
- <u>Art.°3.-</u>Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 9.846.000,00).
- <u>Art. 4°.-</u>Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 30 de Enero de 2024, a la hora 10,20.
- <u>Art. 5°.-</u>Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 003/2024, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.
- Art. 6°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02-Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02- Partida Principal 02- Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 Sección 01 Sección 01 Partida Principal 02- Partida Parcial 20 Partida Parcial 01; Finalidad 02 Función 30 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Parcial 10 y Finalidad 02 Función 20 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 04.
- Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.8º.- Comuniquese, publiquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.